

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1681/2012 /

COLINA, 25 de julio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1757/2010 de fecha 30.07.10 que aprueba contrato de fecha 20 de julio de 2010, suscrito con Cimientos Construcción Asistencia Técnica y Administración Empresa Individual de Responsabilidad Ltda. RUT.: 76.036.803-2, representada por don Eduardo Cortés Almarza, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitarios, Propiedades Públicas y Municipales de la Comuna de Colina, Atención Central Telefónica de Radios y Apoyo Diversas Funciones Municipales" ID-2686-33-LP10; **2)** Decreto Alcaldicio N° E-1486/2012 de fecha 06 de julio de 2012, mediante el cual se promulga el acuerdo N° 68, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 06 de julio de 2012 que acuerda la renovación del contrato suscrito con Cimientos Construcción Asistencia Técnica y Administración Empresa Individual de Responsabilidad Ltda. RUT.: 76.036.803-2, representada por don Eduardo Cortés Almarza, para la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitarios, Propiedades Públicas y Municipales de la Comuna de Colina, Atención Central Telefónica de Radios y Apoyo Diversas Funciones Municipales" ID-2686-33-LP10, hasta el 30 de noviembre de 2012. **3)** Memorandum N° 296/2012 de fecha 24 de julio de 2012 de la Asesora Jurídica, a través del cual remite Renovación de Contrato de Servicio de fecha 11 de julio de 2012 con Cimientos Construcción Asistencia Técnica y Administración Empresa Individual de Responsabilidad Ltda. para dictar Decreto Alcaldicio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Apruébase la Renovación de Contrato de fecha 11 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **Cimientos Construcción Asistencia Técnica y Administración Empresa Individual de Responsabilidad Ltda.** RUT.: 76.036.803-2, representada por don Eduardo Cortés Almarza, para la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de Mantenimiento, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitarios, Propiedades Públicas y Municipales de la Comuna de Colina, Atención Central Telefónica de Radios y Apoyo Diversas Funciones Municipales**" ID-2686-33-LP10.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,

Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO

“Servicio de mantención, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitario, Propiedades Públicas y Municipales de la comuna de Colina, Atención Central Telefónica de Radio y Apoyo Diversas Funciones Municipales”

ID- 2686- 33 –LP 10

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

**CIMIENTOS CONSTRUCCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.**

En Colina, a 11 de de Julio de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **CIMIENTOS CONSTRUCCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.**, rol único tributario N° 76.036.803-2, representada por don **EDUARDO CORTÉS ALMARZA**, cédula nacional de identidad N° 7.857.633-2, ambos con domicilio en Av. Larraín N° 6642 Of. 401 La Reina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1281/2010, de fecha 14 de Junio de 2010, la I. Municipalidad de Colina, llamó a Licitación Pública el proyecto denominado **“Servicio de mantención, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso**

Público, Comunitario, Propiedades Públicas y Municipales de la comuna de Colina, Atención Central Telefónica de Radio y Apoyo Diversas Funciones Municipales”.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Julio de 2010 en Sesión Ordinaria N° 21, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 65, procedió a adjudicar el proyecto licitado denominado **“Servicio de mantención, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitario, Propiedades Públicas y Municipales de la comuna de Colina, Atención Central Telefónica de Radio y Apoyo Diversas Funciones Municipales”**. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1703/2010, de fecha 20 de Julio de 2010.

TERCERO: En virtud de los señalados antecedentes se procedió a la celebración del contrato respectivo siendo éste aprobado mediante el decreto alcaldicio N° E-1757/2010, de 30 de Julio de 2010.

CUARTO: Por memorandum N° 199 de 04 de Julio de 2012, la Dirección de Operaciones solicitó la renovación del contrato señalado precedentemente hasta el 30 de Noviembre de 2012.

QUINTO: Con fecha 06 de Julio de 2012 en Sesión Ordinaria N° 20, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 68, acordó la renovación del contrato para el proyecto denominado **“Servicio de mantención, Conservación y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Público, Comunitario, Propiedades Públicas y Municipales de la comuna de Colina, Atención Central Telefónica de Radio y Apoyo Diversas Funciones Municipales”**, hasta el 30 de noviembre de 2012. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio N° E- 1486/2012, de fecha 06 de Julio de 2012.

SEXTO: En los demás términos el contrato celebrado e individualizado en la cláusula tercera se encuentra plenamente vigente.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa Cimiento Construcción Asistencia Técnica y Administración Individual de Responsabilidad Ltda. y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


EDUARDO CORTÉS ALMARZA

**CIMENTOS CONSTRUCCIÓN ASISTENCIA
TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LTDA.**